

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

**Propuesta de un planeamiento tributario para
la empresa Servicios Generales Hermanos
Minaya S.A.C, Lima - 2018.**

Por:

Karin Monica Aranya Condori

Asesor:

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Lima, Julio de 2018

DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORÍA DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL


Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de suficiencia profesional titulado: **“Propuesta de un planeamiento tributario para la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya S.A.C, Lima – 2018”** constituye la memoria que presenta la **Bachiller Karin Monica, Aranya Condori** para aspirar al título de Profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Lima, a los 15 días de Julio del año 2018.



Mg. Carlos A. Vásquez Villanueva

Propuesta de un planeamiento tributario para la empresa Servicios
Generales Hermanos Minaya S.A.C, Lima - 2018.

INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentada para optar el título profesional de Contador Público


JURADO CALIFICADOR



Mg. Rubén Leonard Apaza Apaza
Presidente



Mg. Ivan Apaza Romero
Secretario



CPC. Bethsy Areli Paredes Rodriguez
Vocal



Mg. Arturo Jaime Zuñiga Castillo
Vocal



Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva
Asesor

Lima, 15 de Julio del 2018

Dedicatoria

A mi esposo: Nicolai, por ayudarme desde el inicio de mi carrera profesional, brindándome amor y paciencia.

A mis padres: Gabina y Agripino, por el apoyo brindado durante mi vida sin ellos no hubiera podido alcanzar a desarrollarme profesionalmente.

A mi hermana Janet, por su apoyo incondicional.

Agradecimientos

A Dios, por darme sabiduría para superar todas las dificultades.

A la gerente de la Empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, Sra. Maribel Minaya Salvatierra, por apoyarme en la elaboración de este trabajo.

A los profesores de la Escuela Profesional de Contabilidad, por transmitir todos sus conocimientos y ayudarme en mi desarrollo profesional.

Índice General

Dedicatoria.....	iv
Agradecimientos	v
Índice General	vi
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras	x
Índice de anexos.....	xi
Resumen.....	xii
Abstract	xiii
Capítulo I. Contexto Profesional.....	14
1.1. Trayectoria profesional	14
1.2. Contexto de la experiencia.....	15
1.2.1. Datos generales de la empresa.....	15
1.2.1.1. Razón social.....	15
1.2.1.2. Visión.	16
1.2.1.3. Misión.....	16
1.2.1.4. Objetivos.	16
1.2.1.5. Organización.	16
1.2.2. Experiencia profesional realizada.....	17
Capítulo II. El Problema	18
2.1. Identificación del problema	18
2.2. Objetivos del informe de suficiencia profesional.	21
2.2.1. Objetivo general.	21
2.2.2. Objetivos específicos.	21

2.3. Justificación.....	21
2.4. Presuposición filosófica.	22
Capítulo III. Revisión de la Literatura	23
3.1. Antecedentes de la investigación	23
3.1.1. Antecedentes internacionales.	23
3.1.2. Antecedentes nacionales.	24
3.2. Fundamentos teóricos	26
3.2.1. Planeamiento tributario.....	26
3.2.1.1. Concepto.....	26
3.2.1.2. Importancia de la planeación tributaria.....	27
3.2.1.3. Comparativo entre planificación tributaria, evasión y elusión.....	28
3.2.1.4. Objetivos generales del planeamiento tributario.....	29
3.2.1.5. Objetivos específicos del planeamiento tributario.....	29
3.2.1.6. Elementos fundamentales de la planeación tributaria.....	30
3.2.1.7. Principios de la planeación.....	31
3.2.1.8. Fases de la planeación tributaria.....	32
3.2.2. Sistema Tributario Nacional.....	35
3.2.2.1 Código tributario.....	35
3.2.2.2 Tributos.....	35
3.2.2.2.1. Los Tributos del Gobierno Central.....	36
3.2.2.2.2. Para los Gobiernos Locales.	36
3.2.2.2.3. Los Tributos que existen para otros fines.	36
3.2.2.3. La Obligación Tributaria	36
3.2.3. Marco Conceptual	39

Capítulo IV. Marco metodológico	41
4.1 Método para el abordaje de la experiencia	41
4.2. Lugar de ejecución.....	41
4.3. Temporalidad.....	41
4.4. Población y muestra de la empresa	42
4.5. Operacionalización de la temática abordada.....	42
4.6. Desarrollo de la temática abordada.....	43
Capítulo V. Resultados	45
5.1. Obligaciones Tributarias Formales.....	45
5.1.1. Constitución de la Empresa	45
5.1.2. Accionistas:.....	45
5.1.3. Giro del Negocio	45
5.1.4. Régimen tributario:.....	46
5.1.5. Tributos que gravan a la empresa.....	46
5.2. Análisis de la situación tributaria de la empresa	48
5.3. Modelo de propuesta de planeamiento tributario.....	54
6.1. Conclusiones	66
6.2. Recomendaciones	67
Referencias Bibliográficas.....	69

Índice de tablas

Tabla N° 1. Cuadro de accionistas.....	33
Tabla N° 2. Obligaciones tributarias que gravan a la empresa	35
Tabla N° 3. Presentación de las declaraciones PLAME 601	36
Tabla N° 4. Presentación de las declaraciones del PDT 621.....	36
Tabla N° 5. Presentación de las Declaraciones Anuales.....	37
Tabla N° 6. Detalle de los Pagos a Cuenta de Renta – 2017.....	37
Tabla N° 7. Registro de compras del Ejercicio Gravable – 2017.....	38
Tabla N° 8. Registro de ventas del Ejercicio Gravable– 2017.....	38
Tabla N° 9. Resumen de la Situación Tributaria Actual de la empresa.....	39
Tabla 10. Porcentaje de multa por no presentar declaraciones determinativas. 43	
Tabla 11. Cálculo de multas por declaración del PDT 621 fuera de plazo.....	43
Tabla 12. Cálculo de multas por declaración del PLAME 601 fuera de plazo... 44	
Tabla 13. Determinación de multa por tributos retenidos pagados fuera del plazo establecido.....	44
Tabla 14. Porcentaje de Infracción por no tener los libros actualizados.....	46
Tabla 15. Calculo de tributo omitido mes de noviembre	48
Tabla 16. Calculo de multa datos falsos mes de noviembre	48
Tabla 17. Calculo de tributo omitido mes de diciembre	48
Tabla 18. Calculo de multa datos falsos mes de diciembre	49
Tabla 19. Régimen Laboral Especial de la Pequeña Empresa.....	50
Tabla 20. Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.....	51
Tabla 21. Tasas Progresivas Acumulativas de Renta del Régimen Mype Tributario.....	51

Índice de figuras

Figura 1. Organigrama estructural de la empresa	03
Figura 2. Fases de la Planeación Tributaria.....	32

Índice de anexos

Anexo 1. Carta de revisión lingüística.....	60
---	----

Resumen

El objetivo del presente informe es proponer un modelo de planeamiento tributario: herramienta básica, para evitar las contingencias tributarias ante una fiscalización. La metodología utilizada es la investigación descriptiva; la población y muestra se encontraron en la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, año 2017, en la cual se realizó la recolección y revisión de documentos contables, también la descripción de hechos económicos sobre acontecimientos tributarios. El análisis de la situación tributaria refleja la inexistencia de un planeamiento tributario, generando que la empresa cometa muchas falencias: multas por declaración fuera de plazo del PDT 621 y PLAME 601 en los meses de marzo y abril del 2017 por un valor total de S/. 1,660.00; asimismo multas por tributos retenidos pagados fuera del plazo establecido en el mes de marzo y abril del 2017, cuyo monto es S/. 28; no presentar desde el 2017 sus libros electrónicos, acreditándose una multa de S/.266; realizar gastos que no respetan el principio de causalidad; no inscribir a sus trabajadores en el T- Registro y no pagar los beneficios laborales correspondientes a la pequeña empresa.

Se elaboró un modelo de un planeamiento tributario, con el contenido: objetivos, políticas, procedimientos y técnicas que se ajustan a la realidad de la empresa. Asimismo, podríamos indicar que si se aplicase la propuesta de planeamiento tributario generaría efecto positivo en la economía de la empresa; además, permitirá anticipar los riesgos tributarios para evitar sanciones.

Palabras clave: Planeamiento tributario, contingencias, obligaciones tributarias.

Abstract

The objective of this report is to propose a model of tax planning: basic tool, to avoid tax contingencies before an audit. The methodology used is descriptive research; the population and sample were found in the company Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, 2017, in which the collection and review of accounting documents was carried out, as well as the description of economic facts about tax events. The analysis of the tax situation reflects the inexistence of a tax planning, generating that the company commits many shortcomings: fines for late declaration of PDT 621 and PLAME 601 in the months of March and April of 2017 for a total value of S / . 1,660.00; also fines for withheld taxes paid after the deadline established in March and April 2017, which amount is S / . 28; not present their electronic books since 2017, crediting a fine of S / .266; perform expenses that do not respect the principle of causality; Do not register your workers in the T-Registry and do not pay the labor benefits corresponding to the small company.

A model of a tax planning was elaborated, with the content: objectives, policies, procedures and techniques that adjust to the reality of the company. Likewise, we could indicate that if the tax planning proposal were applied, it would generate a positive effect on the company's economy; In addition, it will allow anticipate tax risks to avoid penalties.

Keywords: Tax planning, contingencies, tax obligations.

Capítulo I. Contexto Profesional

1.1. Trayectoria profesional

Desde mi egreso, en la condición de bachiller de Contabilidad, el año 2016, desempeñé el puesto de practicante contable en el estudio jurídico contable “Rojas & Asociados”, durante 9 meses, realizando funciones básicas: recepción y control de la documentación contable, llenado de los libros contables (registro de compra, registro de venta, diario simplificado), liquidación de IGV y pago a cuenta de Impuesto a la Renta para su respectiva declaración.

Esta experiencia ha contribuido significativamente para mi desarrollo profesional; en primer lugar, aprendí a llenar correctamente los diferentes libros contables de forma manual, de acuerdo con las formalidades establecidas por ley respectiva y vigente. Asimismo, aprendí a redactar diferentes tipos de documentos: contratos de compra y venta, contratos laborales, solicitudes, carta poder, etc.

En el estudio contable “Asesoría Consultoría y Negocios Empresariales SAC”, desde enero 2017 hasta diciembre 2017, desempeñé el cargo de Auxiliar Contable, desarrollando las siguientes funciones: recepción y control de la documentación contable, durante esta etapa se comprueba que todos los comprobantes reúnan las características y requisitos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago; también realicé el registro de las facturas de compra y venta en el sistema contable Contasys, lo mismo la liquidación del IGV y del Impuesto a la Renta para su respectiva declaración.

Entre otros, uno de los logros obtenidos, durante todo el año en el estudio contable “Asesoría Consultoría y Negocios Empresariales SAC”, fue obtener experiencia en el manejo del sistema contable CONTASYS.

En la actualidad, estoy laborando en la empresa “Servicios Generales Hermanos Minaya SAC”; desde enero del presente año, en el cargo de Auxiliar Contable, desarrollando las siguientes actividades: recepción y control de la documentación contable, revisión de los gastos para poder separar lo que es deducible, registro de las facturas de compra y venta en los libros contables, presentación de las declaraciones de impuestos mensuales, presentación de la declaración del PLAME, cálculo y declaración del AFP mensual mediante AFPnet, Tramitar la renovación de SCTR obligatorio, Cálculo y emisión de Boletas de Pago, Dar de alta o baja según la fecha de ingreso o cese de un empleado en el T-Registro. En esta función laboral estoy aprendiendo todo lo relacionado con la planilla, ya que es de relevancia conocer todo el aspecto tributario laboral.

1.2. Contexto de la experiencia

1.2.1. Datos generales de la empresa.

1.2.1.1. Razón social.

Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, identificada con RUC N° 20557208276 con domicilio legal en la Mz. O Lt. 20 Urb. Portillo Distrito de Lurigancho, inscrita en los Registros Públicos con la Partida Electrónica N°13218625 Zona Registral N° IX Sede Lima, correo electrónico hermanos-minaya@hotmail.com, número telefónico 961098584, 980486314. Es una

empresa dedicada a la prestación de servicios, representada por la Gerenta General Sra. Maribel Minaya Salvatierra.

1.2.1.2. Visión.

Ser la mejor empresa de servicios manuales de pegado, desglose, empaque y embalaje de cajas. Aspiramos ser una empresa eficiente y que brinde a los clientes seguridad.

1.2.1.3. Misión.

Es brindar soluciones rápidas y de alta calidad en nuestros servicios.

1.2.1.4. Objetivos.

- a. Cumplir con todos los compromisos delegados.
- b. Lograr la lealtad de nuestros clientes.
- c. Ser sostenibles.

1.2.1.5. Organización.

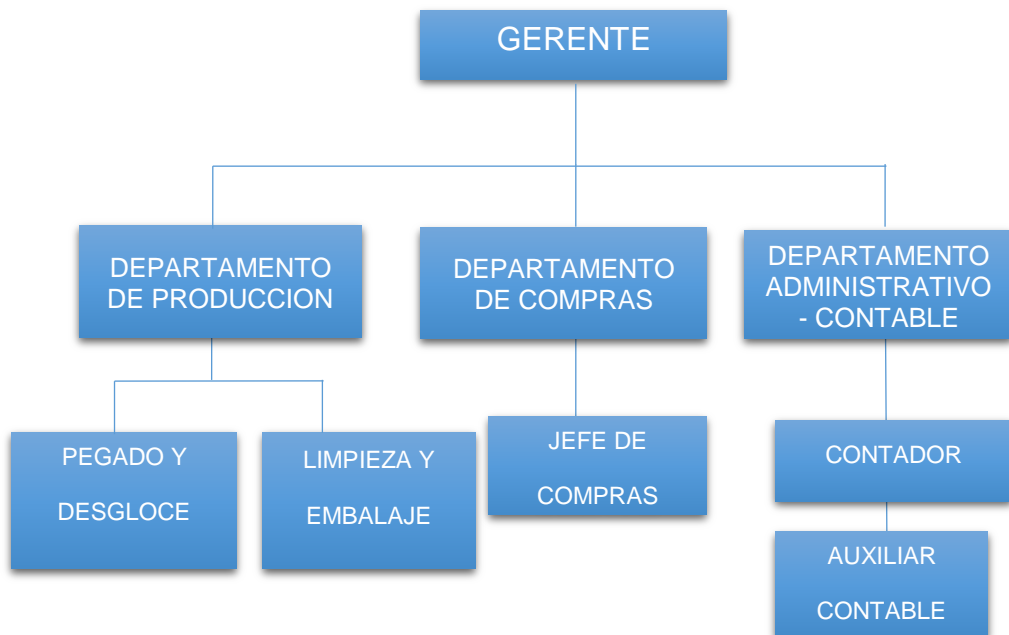


Figura 1. Organigrama estructural Servicios Generales Hermanos Minaya SAC.

1.2.2. Experiencia profesional realizada.

La autora de este informe de experiencia profesional desempeña la función de Auxiliar Contable en la empresa “Servicios Generales Hermanos Minaya SAC”, cuyas funciones, entre otras, son: recepción, control y ordenamiento de la documentación contable; en diferentes circunstancias se reciben documentos con muchas faltas; por ejemplo, con un RUC inválido, proveedores con domicilio no hallado, etc. En esta etapa tengo que tener criterio para admitir o depurar los documentos, de acuerdo con lo establecido por la normativa tributaria contable. La empresa no posee un sistema contable, por eso aún se registran las facturas de compra y venta en los libros contables de forma manual. Este proceso trae consigo muchos errores.

Asimismo, realizo el cálculo de liquidación de impuestos de IGV y Renta de tercera categoría. La supervisión de toda esta labor está a cargo del Contador.

Con respecto a las planillas, mi trabajo consiste en elaborar la planilla de haberes, considerando todos los beneficios que le corresponden al trabajador. Es mi competencia presentar la declaración del PLAME y la declaración AFP mensual mediante AFPnet. Asimismo, dar de alta a un empleado en el T-Registro.

Durante estos meses, laborando en la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, he observado que en el ejercicio 2017 se presentó una serie de inconsistencias tributarias, reflejada en reparos por gastos no deducibles, declaraciones mensuales y planilla electrónica, declaradas fuera del plazo establecido, no presentar la declaración informativa DAOT, depósito de detracciones fuera de plazo, libros contables con atraso mayor al tiempo permitido, no registrar a los trabajadores en el T-registro.

Capítulo II. El Problema

2.1. Identificación del problema

En la actualidad, se percibe la incertidumbre política que afecta el crecimiento económico del país; ante esta situación, el sistema tributario también se encuentra afectado, porque se está experimentando constantes cambios, generando de esta manera problemas a las empresas.

Uno de los principales problemas que tienen las empresas es el pago de tributos. Por desconocimiento, las empresas creen que no pagar sus tributos aumenta su utilidad, este concepto errado trae consigo problemas y genera un impacto negativo para la empresa. Asimismo, el desconocimiento y la inadecuada interpretación de las normas en las operaciones de la empresa conllevan a cometer delitos o infracciones tributarias.

El sistema tributario presenta muchos problemas según refiere el político Torres (2016): “tenemos muchos regímenes tributarios complicados, tasas efectivas muy altas, formalidades interminables, beneficios complejos y difícil de aplicar, fiscalizaciones agresivas y una justicia tributaria lenta y poco eficiente”.

El Perú presenta diversos regímenes tributarios, aquí se observa el inicio de los problemas. Conforme lo afirma el diario El Comercio (2017): “Expertos en tributación concluyeron que uno de los principales problemas del sistema impositivo actual es la diversidad de regímenes existentes, pues alientan la evasión y la atomización de empresas, con el fin de pagar menos tributos”.

Las tasas efectivas son muy altas con comparación con otros países. “En EEUU las empresas pagan un impuesto a la renta de 20%” (El economista, 2017). “Si comparamos con el impuesto a la Renta del Perú que es una tasa para el 2018 de 29.5% se observa que es relativamente muy alta”.

Dentro del Sistema Tributario tenemos muchas formalidades: detracciones, retenciones, percepciones, bancarización, registros contables, declaraciones mensuales y declaraciones anuales.

Según el diario Gestión (2017), “Los beneficios tributarios en el Perú son más de 200 que vienen desde el año 90”. El empresario desconoce la mayoría de tributos por falta de una cultura tributaria. Los cambios constantes dentro del sistema repercuten sobre el sector privado empresarial, creando un dilema dentro del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a la diversidad de normas legales y tributos de dificultosa interpretación y aplicación.

Por cultura general debemos saber que las grandes empresas manejan muy bien el planeamiento tributario. Ellos no tienen una reacción pasiva ante los tributos, buscan la manera de reducir su carga fiscal sin quebrantar la ley, manejan departamentos de planeamiento tributario y lo hacen, porque saben que es rentable y una excelente oportunidad. Un empresario con el conocimiento de las ventajas tributarias, puede crecer económicamente de una manera más rápida, porque tiene algo valioso que es información.

La empresa Thomson Reuters realizó un estudio donde concluyó que casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. Asimismo, la falta de planeamiento se manifiesta en la falta de auditorías preventivas: el 67% de los profesionales aseveró que no ejecutan auditorías preventivas en sus empresas. De estos, el 35% también revela que en un futuro espera implementar medidas preventivas. En este aspecto, el 80% de los profesionales concuerda en que el planeamiento tributario estratégico es una herramienta fundamental para cumplir las obligaciones fiscales y evitar multas y sanciones (Gestión, 2016, p.1).

La empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, acogida al Régimen General del Impuesto a la Renta, inició sus operaciones el 02 de abril del 2014, inscrita en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de fecha 4 de abril del 2014, ubicada en la ciudad de Lima; tiene la actividad empresarial de prestar servicios de trabajos manuales: pegados, desglose, empaque, enfardelado y embalaje de cajas de cartón, cuyo principal cliente es la empresa TRUPAL S.A.

El presente informe propone la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, para evitar futuras contingencias evitando, en el futuro, sanciones, reparos tributarios. La empresa está presentando deficiencias por falta de un planeamiento tributario en el área de contabilidad, ya que no existe un adecuado procedimiento en la recepción y verificación de los comprobantes de pago, para el cumplimiento adecuado de lo normado por la administración tributaria. Se halló diferentes facturas de compras que no guardan relación con la actividad de la empresa. Asimismo, la empresa está cometiendo infracciones tributarias al no tener los libros contables actualizados, no presentar las declaraciones determinativas y declaraciones informativas dentro de la fecha establecida por la Administración Tributaria. Con respecto al régimen laboral, la empresa está cometiendo una infracción laboral al no registrar a 35 trabajadores en el T- registro, por el motivo de reducir los costos laborales.

Por esta razón, se pretende elaborar una propuesta de planeamiento tributario ajustado a las Normas Tributarias vigentes, con el propósito de evitar contingencias tributarias que comprometan y afecten el regular funcionamiento de la actividad productiva.

2.2. Objetivos del informe de suficiencia profesional.

2.2.1. Objetivo general.

Desarrollar una propuesta de un Planeamiento Tributario para la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya S.A.C, Lima, 2018.

2.2.2. Objetivos específicos.

1. Reconocer las principales normas de carácter tributario, a las cuales está sujeta la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya S.A.C.
2. Analizar la situación tributaria de la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya S.A.C del período 2017.
3. Diseñar un modelo de planeamiento tributario, según procedimientos y actividades, para la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya S.A.C durante el período 2018.

2.3. Justificación

La identificación de la carencia de una planificación tributaria en la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, que ha confluído en una serie de pérdidas económicas justifica una propuesta de Planeación Tributaria, con el objetivo de prevenir futuras contingencias que reduzcan, considerablemente, la incidencia de reparos tributarios y gastos innecesarios (multas, intereses moratorios, etc.), ocasionado por el desconocimiento o a la errónea aplicación de la normatividad tributaria. El presente informe se justifica en la práctica, porque constituirá una herramienta fundamental de acciones preventivas y ajustadas a los cambios que se dan en la Norma Tributaria, todo con el fin de evitar el perjuicio económico y lograr un ahorro fiscal en la empresa.

El informe es viable, debido a que se dispone de documentación contable, backup de declaraciones, registros de compra y venta, contratos de trabajo de la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, con esta información se podrá elaborar una propuesta de Planificación Tributaria.

2.4. Presuposición filosófica.

Los fundamentos de este informe de suficiencia académica están basados sobre mis principios cristianos. “Todos deben someterse a las autoridades establecidas. Porque no hay autoridad que no venga de Dios (...). Pues por esto pagáis también los tributos, porque las autoridades están a servicio de Dios, dedicadas continuamente a este oficio” (Biblia, 1995, p. 929)

Por este motivo, las empresas tienen el deber de pagar sus impuestos de acuerdo con ley, porque las autoridades están al servicio de Dios. Por eso es menester que el empresario tenga los conocimientos de las Normas Tributarias y que estas generen una conciencia tributaria que le evite la informalidad y la evasión tributaria.

El libro *Deseado de todas las Gentes* nos relata un pasaje de la biblia: Los fariseos se habían sentido molestos bajo la exacción del tributo por los romanos. Sostenían que el pago del tributo era contrario a la ley de Dios (...) ¿Nos es lícito dar tributo a César, o no? Jesús contestó: “Mostradme la moneda” y les preguntó: ¿De quién tiene la imagen y la inscripción? Y respondiendo dijeron: De César. Señalando la inscripción de la moneda, Jesús dijo: “Pues dad a César lo que es de César; y lo que es de Dios, a Dios” (Gould White, 1989, p.553).

El gobierno terrenal ha sido ordenado por Dios y, por consiguiente, toda persona tiene el deber de cumplir las leyes. De igual manera, estar sujeto a una autoridad implica ser responsable con el pago de impuestos.

Capítulo III. Revisión de la Literatura

3.1. Antecedentes de la investigación

3.1.1. Antecedentes internacionales.

Leiva (2017) desarrolló un trabajo titulado: *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, sector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles*, presentado en la Universidad Andina Simón Bolívar, con Sede Ecuador. El objetivo de su trabajo fue examinar si la planificación tributaria contribuye para maximizar los beneficios económicos de la empresa del sector textil. La metodología empleada fue la cualitativa, se utilizó y se analizó los datos ya existentes. El estudio aplicó técnicas: observación y comprobación, entrevistas, revisión documental y bibliográfica. La autora concluye que mediante el estudio se puede ver como los beneficios e incentivos tributarios en el sector textil son de mucha utilidad, porque es una industria sensible y de gran afectación por los factores externos que sufre el país. Con el trabajo realizado, se ha comprobado que las etapas de planificación tributaria son una importante guía, para llegar a determinar si una opción de inversión o cualquier decisión que se pueda tomar, es conveniente; midiendo riesgos y beneficios económicos. Es importante el aporte de este trabajo de investigación, porque servirá de referencia para analizar la aplicación del planeamiento tributario en las empresas de Ecuador y servirá de modelo para la aplicación en las empresas peruanas.

Davis (2016) desarrolló un trabajo titulado: *Planificación Fiscal para la empresa Embáchala S.A año 2015*, presentado en la Universidad Técnica de

Machala – Chile. El objetivo de la investigación fue determinar la planificación tributaria en la empresa Embomachala S.A, mediante el análisis de los estados financieros se llegará a optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La metodología utilizada fue de tipo documental y descriptiva. Se llega a la conclusión de que la planificación tributaria es un dispositivo enfocado para lograr la rentabilidad en la administración del impuesto a la renta de las organizaciones. Se deduce que esto se da debido a que permite prevenir problemas de tipo financiera y económica, además de las de índole tributaria. De la misma forma, muestra al contribuyente distintas opciones de mejora. Por otro lado, garantiza el logro de metas a corto y largo plazo. Las actualizaciones y permutas de la normativa tributaria que atañe al marco legal demandan, que la Empresa Embomachala S.A., esté acorde con las modificaciones para cumplir, sin excepción, las obligaciones tributarias, lo que le permitirá acceder a las ventajas y exoneraciones tributarias que estén vigentes.

3.1.2. Antecedentes nacionales.

Rodríguez (2017) desarrolló un trabajo titulado: *Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC-Surco-2017*, presentado en la Universidad Norbert Wiener. El objetivo de la investigación es proponer la implementación del planeamiento tributario en la empresa, para prevenir contingencias tributarias en el futuro. La metodología utilizada fue de tipo documental y descriptiva. La autora concluyó que una adecuada implementación de un plan tributario reduce la carga fiscal. Es de conocimiento que una debida planificación otorga herramientas estratégicas de prevención para eventualidades tributarias futuras. De esta forma, la

implementación del planeamiento tributario se convierte en un paso ineludible en las organizaciones, un mecanismo de prevención de pérdidas económicas y de infracciones.

Ballena (2017) desarrolló un trabajo titulado: *Propuesta de Implementación de un Planeamiento Tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casa Grande S.A.A*, presentado en la Universidad Nacional de Trujillo. El objetivo fue determinar de qué manera la propuesta de aplicación de un planeamiento tributario incide en la situación económica y financiera de la empresa. La metodología de investigación fue de tipo documental y descriptiva. El autor concluye que existe una afectación económica de la empresa agroindustrial Casa Grande S.A.A con la aplicación del planeamiento tributario. El conocimiento de la información, los Estados Financieros son expuestos a través de indicadores, los cuales muestran la utilidad o los sobre costos existentes en la organización. El manejo pertinente de la planificación prevendrá contingencias tributarias, y aminorará considerablemente el riesgo tributario.

Flores & Poma (2016) desarrollaron un trabajo titulado: *El Planeamiento Tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la empresa I & G SRL ubicada en el distrito de los Olivos, año 2013*, presentado en la Universidad de Ciencias y Humanidades. El objetivo de la investigación fue describir los beneficios de un planeamiento tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal. La metodología utilizada fue de tipo documental y descriptiva. Los autores concluyeron que cumpliendo con los requisitos de la Bancarización se podrá utilizar correctamente el crédito fiscal, de lo contrario conllevará a contingencias tributarias, con lo cual afectaría la utilidad de la

empresa de manera tributaria y financiera. La implementación de un planeamiento tributario en la empresa minimiza el riesgo tributario y aliviar la carga tributaria o reducirla en algunos casos.

3.2. Fundamentos teóricos

3.2.1. Planeamiento tributario.

3.2.1.1. Concepto.

La planeación tributaria es una herramienta estratégica que el empresario debe aplicar en su negocio aprovechando los beneficios tributarios. El planeamiento tributario es un conjunto de conductas orientadas a optimizar el pago de impuestos y disminuir la carga fiscal. Para lograr este objetivo, quienes realizan este plan tributario deben tener una visión empresarial y un entendimiento real de la legislación tributaria (Colegio de Contadores, 2016). Al planeamiento tributario también se le conoce con las denominaciones: “planificación tributaria”, “estrategia tributaria”, “tax planning”. Cuando hablamos de planeamiento tributario debemos tener una real comprensión que es un instrumento que la CEO emplea, cuyo propósito es analizar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de los impuestos. Por lo general, el planeamiento tributario es requerido por grandes empresas o corporaciones y, en menor número, por las MYPES. Los pequeños contribuyentes no utilizan esta herramienta por tres factores: no conocen que es el planeamiento tributario, no invierten su dinero en asesoría relacionada con el planeamiento y, por último, porque la carga impositiva es mínima. (Alva M. , 2016).

De acuerdo a todos los conceptos mencionados anteriormente se puede afirmar que el planeamiento tributario es una herramienta de gestión que tiene

la empresa para obtener un ahorro fiscal utilizando todos los beneficios que la Legislación Tributaria admite para poder controlar el costo tributario y maximizar la rentabilidad.

3.2.1.2. Importancia de la planeación tributaria.

En la actualidad, las empresas son más fiscalizadas por la administración tributaria. La presión tributaria, correspondiente al 2018, está proyectada al 13.6% y el gobierno seguirá implementando una serie de reformas tributarias con el propósito de aumentar la recaudación tributaria. El desarrollo de una planificación tributaria tiene como sustento el conocimiento y cumplimiento de las leyes de acuerdo con la normativa tributaria, esto permitirá el pago oportuno de todas las obligaciones tributarias de la empresa y el mayor aprovechamiento de beneficios tributarios para quienes puedan acceder (Aman, 2015).

La Planificación Tributaria es parte importante en un negocio. Toda empresa que inicia una actividad empresarial tiene el objetivo: crecer y generar una ganancia con la aplicación de los menores costos y riesgos posibles. Los tributos son componentes de dichos costos y cuando son manejados de manera errónea generan riesgos innecesarios que afectan directamente a las ganancias. También puede degenerar en pagos indebidos o en exceso, perjudicando los resultados y el flujo de efectivo del negocio (Alva, 2015, p. 11).

Para aplicar una debida planeación tributaria va a depender de varios factores que se den al interior de las empresas, como el tipo de negocio, sus variables de crecimiento, entre otros, si el ahorro es mínimo y no solventa los costos que genera una planificación, no es oportuno aplicarla.

La Planificación tributaria para que sea perfecta debe darse antes de que el contribuyente realice cualquier acción, con el propósito de que sea eficiente y oportuna, ya que muchas de las decisiones que se tomen pueden resultar fuera de tiempo, si no planificamos con la anterioridad del caso. Todas estas acciones tienen el objetivo de mejorar la utilidad generada por los contribuyentes. La planificación tributaria va a variar de acuerdo con el tipo de empresa y con su actividad económica; por lo que no existe un modelo específico al cual ceñirse, implica riesgos y beneficios que deben afrontarse con responsabilidad. Dentro de esos riesgos está la posibilidad de incrementar los derechos de naturaleza tributaria dentro del ejercicio (Alva, 2015).

3.2.1.3. Comparativo entre planificación tributaria, evasión y elusión.

La Planeación Tributaria muchas veces es “sinónimo” de elusión tributaria, este concepto debe cambiar, porque la planeación tributaria significa utilizar legalmente los incentivos dados por un determinado gobierno. Parra (2007) refiere que es necesario saber la posición del empresario sobre el cumplimiento de la ley; pues, ante todo, la planeación debe girar en torno de un marco de legalidad, porque si está fuera de ésta no tiene sentido. La planificación tributaria está conformada por acciones lícitas del contribuyente, para que no comprenda actuaciones dolosas, cuyo fin es evadir o eludir los intereses fiscales, los fraudes de ley, abuso de derecho y simulación.

Evasión. “Es un comportamiento ilícito, consistente en emplear mecanismos para no pagar los impuestos. Es el quebrantamiento a las leyes vigentes” (Parra, 2007).

Elusión. Para el autor Tipke (2002), “la elusión consciente y planificada es una modalidad legal de resistencia fiscal. No es inmoral. Esto se reconoce

probablemente en todos los Estados de Derecho que respetan la libertad”
(p.110)

Mediante estos conceptos podemos definir que la elusión pretende a través de medios lícitos evitar que nazca la obligación tributaria, empleando mecanismos jurídicos perfectamente aceptables dentro de la legislación, y a través de esta figura se permita la reducción de la carga tributaria.

3.2.1.4. Objetivos generales del planeamiento tributario.

- a. Mejorar los recursos financieros de la empresa en el contorno del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y del ejercicio de sus derechos, como parte del plan general de la gerencia, eliminando o reduciendo contingencias tributarias.
- b. Eliminar todas las posibles faltas (auditoria interna) de contingencias tributarias.
- c. Promover el estudio de la legislación tributaria de modo sistemático, en relación con las demás normas del ordenamiento jurídico nacional o internacional.
- d. La normatividad técnica contable se utilizará de herramienta supletoria, en los casos de inexistencia de prohibición expresa (vacíos legales).

3.2.1.5. Objetivos específicos del planeamiento tributario.

- a. Evitar:
 - Que el funcionamiento del negocio puede verse amenazado por la deuda tributaria.
 - Que la actividad empresarial se paralice.
 - El desgaste patrimonial por efectos fiscales administrables.
- b. Aprovechar los beneficios que la legislación tributaria tiene, como:

- Compensaciones de tributos
 - Compensación de pérdidas
 - Incentivos fiscales
 - Depreciaciones o amortizaciones aceleradas
- c. Investigar todas las oportunidades que genere mayor rentabilidad que conduzcan a que:
- Aumenten los ingresos y/o
 - Reduzcan los gastos
- d. Minimizar todas las posibles contingencias por obligaciones formales.
- Declaraciones juradas
 - Libros de contabilidad
 - Informaciones diversas
 - Documentación sustentatoria
 - Traslado de bienes
 - Retenciones, Percepciones y Deducaciones
 - Establecer políticas de control interno que asegure la ejecución oportuna de las obligaciones tributarias y evitar sanciones económicas (Gonzales, 2016).

3.2.1.6. Elementos fundamentales de la planeación tributaria.

Los elementos básicos que se tienen que tomar en cuenta en una planificación, son los siguientes:

- a. **Sujeto:** es el contribuyente beneficiario de la planificación tributaria, esto es aquella persona natural o jurídica que desea disminuir su carga impositiva y maximizar su utilidad luego de impuestos.

- b. **Objeto:** es la existencia de un negocio real, lícito, que no contemple la elusión y evasión.
- c. **Finalidad:** es la economía de opción, el ahorro o disminución de la carga impositiva. Conseguir diferir el pago de tributos.
- d. **Proceso:** se conforma por una serie de actos lícitos de los contribuyentes ordenados de forma que se consiga la finalidad planteada en el punto anterior.
- e. **Procedimiento:** este agrupa reglas y procedimientos que regulan el proceso de Planificación Tributaria.
- f. **Instrumentos:** instrumentos de análisis, modelos proporcionados por el derecho, economía, finanzas, administración, y demás disciplinas afines. Este análisis busca disminuir los costos tributarios, combinando conocimientos que desarrollen mejores resultados (Alva, 2015).

3.2.1.7. Principios de la planeación.

La Planificación Tributaria se fundamenta sobre el principio de autonomía de voluntad que implica que las partes de un negocio son libres de hacer todo aquello que no se encuentre prohibido por ley.

- a. **Necesidad:** cuando el contribuyente necesita una herramienta, para disminuir su carga impositiva y requiere un análisis para determinarlo.
- b. **Legalidad:** nadie puede transgredir la ley o hacer caso omiso de ella. Tener una clara idea de lo que planificación y elusión; en muchos casos, se puede desviar el sentido de la planificación.
- c. **Oportunidad:** es importante realizar la planificación antes de iniciar las actividades económicas, si es posterior solo sería una medida de control.

- d. **Globalidad:** enfatiza el conjunto de impuestos que puedan afectar la actividad económica del contribuyente; por ejemplo, el Impuesto a la Renta, Aranceles, IVA, Impuestos Municipales, etc.
- e. **Utilidad:** el ingreso que obtenga luego de la planificación tributaria debe ser mayor al valor cancelado por este servicio, de lo contrario no sería efectiva.
- f. **Realidad:** basarse en un negocio real, sin este no es factible planificar.
- g. **Materialidad:** los beneficios de la planificación deben ser significativamente superiores a su costo.
- h. **Singularidad:** cada planificación puede variar de acuerdo con el tipo de empresa o actividad económica, no se pueden elaborar modelos fijos.
- i. **Seguridad:** considerar riesgos que puedan ser considerados por la Administración Tributaria como evasión o elusión de las obligaciones tributarias.
- j. **Integridad:** se necesita una coordinación entre el socio o accionistas y empresa, propietario y negocio para determinar los impuestos que se gravan a cada uno.
- k. **Temporalidad:** fijación de tiempos para el desarrollo del negocio o proyecto, periodo para el cual se realizará la planificación (Rivas, 2000, p. 14-16).

3.2.1.8. Fases de la planeación tributaria.

Para la autora Gavilanes (2016) “las fases de la planificación tributaria son las siguientes:

a) Conocimiento de la empresa.

Al iniciar el procedimiento de planificación se requiere obtener un conocimiento general de la empresa, recolectar información importante sobre su entorno económico, político y social en la que está enfocada con sus metas y objetivos.

Como provee sus productos, su normativa tributaria, cuáles son las obligaciones que tiene la compañía limitada, revisar estatutos que nos ayuden a la planificación tributaria. Los aspectos a considerar son:

- Los que están establecidos en los Estatutos: tipo de empresa, capital suscrito y pagado.
- El objeto social de la Compañía: productos o servicio que ofrece.
- Los principales impuestos de la Compañía y el cumplimiento de la normativa tributaria anual.
- Los riesgos estratégicos del negocio.
- Permisos correspondientes por las entidades de control.
- Regulaciones especiales (rentas exentas)
- Información financiera actual y presupuestada
- Planes de inversión”.

b) Estudio y medición de la situación tributaria de años sujetos a revisión de la empresa.

El estudio es la revisión de las obligaciones tributarias anteriormente dichas, en las cuales hacemos un análisis de las declaraciones tributarias mensuales y anuales, presentación de anexos, conciliaciones bancarias etc. Así se puede determinar el nivel de cultura tributaria implantada por la empresa y su cumplimiento.

Al hablar de medición se relaciona con los riesgos y contingencias tributarias que pasa o puede estar pasando la empresa, siendo este un peligro constante, ya que este se puede dar por:

- Presión tributaria.
- Información tributaria caduca.
- El incumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Mal manejo de sus finanzas.

c) Desarrollo de la planificación tributaria.

Después de analizar las fases anteriores, se tendrán todos los elementos para determinar si se acepta o se rechaza el caso; desde ese momento, se tendrá que tomar los siguientes aspectos:

- Cálculo del impuesto a la renta por los años que cubre la planeación.
- Análisis de impuestos directos e indirectos que le competen a la empresa en estudio.
- Análisis de alternativas.
- Acciones alternativas que permitan optimizar los recursos disponibles
(Gavilanes, 2016, p. 73)

e. Implementación y mantenimiento

Esta última fase requiere de la puesta en marcha del plan, el cual empieza con la aplicación de estrategias que fueron analizadas previamente. A cada estrategia se le debe asignar un plazo de aplicación y control, para el logro de los objetivos.

El mantenimiento y control constituyen la supervisión periódica a la ejecución de una determinada actividad. Dado los cambios que se presentan en las disposiciones fiscales, es importante estar pendiente de las posibles

modificaciones que pudieran dar, para poder tomar decisiones oportunas. (Quintana, 2012).

3.2.2. Sistema Tributario Nacional

El decreto legislativo N° 771 vigente a partir del año 1994 dicto la Ley marco del Sistema Tributario Nacional, cuyos principales objetivos son: incrementar la recaudación y repartir de forma equitativa los ingresos obtenidos por la recaudación tributaria, a organismos del gobierno central, local y regional. (SUNAT, 2018). “El sistema tributario nacional es el grupo de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos”. (Castañeda, 2017).

3.2.2.1 Código tributario.

El código tributario constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional y “establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario”. (Código Tributario, 2015, p. 5). Con respecto al ámbito de aplicación, “este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Entendiéndose que los tributos comprenden: impuesto, contribución y tasa” (Código Tributario, 2015, p. 5).

3.2.2.2 Tributos

Es una prestación pecuniaria que se paga en favor del estado. El término genérico tributo comprende:

- a. **Impuestos.** “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado”.(Norma II del título preliminar del Código Tributario).
- b. **Contribución.** Es el tributo que lo pagan los contribuyentes, por el uso de un bien público realizados por actividades estatales.

- c. **Tasa.** Es el tributo que se paga por recibir un servicio público individualizado. No hay una relación contractual con el estado. Las Tasas pueden ser: arbitrios, licencias, etc.

3.2.2.2.1. Los Tributos del Gobierno Central.

- a. Impuesto a la Renta
- b. Impuesto General a las Ventas
- c. Régimen Especial del Impuesto a la Renta
- d. Nuevo Régimen Único Simplificado
- e. Impuesto selectivo al consumo
- f. Impuesto Temporal a los Activos Netos
- g. Aportaciones al ESSALUD y a la ONP

3.2.2.2.2. Para los Gobiernos Locales.

Adminstran los impuestos que la ley les asigna, por ejemplo, el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; también los derechos y tasas municipales: licencias, arbitrios y derechos.

3.2.2.2.3. Los Tributos que existen para otros fines.

- a) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).
- b) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO). (SUNAT, 2018)

3.2.2.3. La Obligación Tributaria

“La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, instaurado por ley, que tiene por finalidad la realización de la prestación tributaria, siendo requerido coactivamente” (Código Tributario, 2015, p.12).

Esta obligación tributaria es exigible de dos formas:

- “Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por la Ley o reglamento, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente de su nacimiento” (Código Tributario, 2015, p. 12).
- “Cuando deba ser determinada por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, desde el décimo sexto día siguiente al de su notificación” (Código Tributario, 2015, p. 12).

3.2.2.3.1. Las Obligaciones formales.

Conforme dice el TUO del Código Tributario en el artículo 87º, “los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la SUNAT” (Código Tributario, 2015, p. 49).

Podemos decir que las obligaciones formales son aquellas que no tienen carácter pecuniario, son impuestas por la normativa tributaria a los obligados tributarios y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios.

Las obligaciones formales que deben cumplir los administrados según lo indica el artículo 87º, son las siguientes:

- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, y tener CLAVE SOL, aportando todos los datos actualizados.
- Emitir y/u otorgar los comprobantes de pago, salvo excepción cuando la venta sea menor de 5 soles.

- Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes. Los libros y registros deben ser llevados en castellano y expresados en moneda nacional.
- Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo solicite y declarar el número de inscripción.
- Asistir y entregar toda la información cuando la Administración Tributaria lo requiera.
- Autorizar la instalación de los sistemas informáticos, equipos u otros medios utilizados para el control tributario proporcionados por SUNAT.
- Almacenar, archivar y conservar los libros y registros, llevados de manera manual, mecanizada o electrónica.
- Sustentar la posesión de los bienes, mediante los comprobantes de pago que permitan sustentar costo o gasto (Código Tributario, 2015, p.63).

3.2.2.3.2. La Obligación sustancial.

La obligación sustancial es aquella que tiene relación con el pago de los tributos, impuestos. Según el glosario de términos del Tribunal Fiscal, la obligación sustancial es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo. Comprendiendo por contribuyente a “aquel que realiza o respecto del cual se produce un hecho generador de la obligación tributaria” (Código Tributario: Art.8, 2015, p. 19) y por responsable a “aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este” (Código Tributario: Art.9, 2015, p. 19).

3.2.3. Marco Conceptual

Bancarización. Según SUNAT (2018) es un proceso, el Estado controla todas las operaciones económicas, su finalidad es realizar la debida fiscalización para evitar la evasión tributaria.

Contingencia Tributaria. Es el riesgo o situación que se pueda dar en el presente o futuro que afecte positiva o negativamente el patrimonio de la empresa, debido a una aplicación inadecuada de la normativa tributaria.

Defraudación Fiscal. Es el delito, se evita el pago total o parcial de tributos establecidos por la Ley, a través de artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta.

Detracciones. “Es un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago del IGV, cuya finalidad es generar fondos para el pago de deudas tributarias”. (Circulo de Investigación Empresarial, 2016)

Elusión. Es la acción que se basa en conocer la norma y conocer los vacíos que hay en ella para así utilizarlas a beneficio de la empresa.

Evasión. “Es la negación al pago de impuestos en forma parcial o total. Consiste en emplear distintas formas de engaño para no pagar impuestos. Es un delito y está prohibido”. (Alva M. , 2016)

Infracciones Tributarias. Radovic (2001) define las infracciones tributarias: “toda vulneración de las normas en que aparecen previstas y definidas las obligaciones nacidas de la relación jurídico-tributaria” (p. 42).

Multa. “Es una sanción pecuniaria que se aplica de acuerdo a las infracciones, consignadas en las tablas I y II del Código Tributario. Estas sanciones son en base a la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción” (SUNAT, 2018, p. 1)

Planeamiento Tributario. Según Contreras (2010), la definición del planeamiento tributario “es una herramienta que tiene como objeto optimizar los recursos de las empresas y lograr que estas obtengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar” (p. 84).

Tributo. El tributo es el pago que se realiza al Estado, con el propósito de cubrir los gastos, los cuales pueden exigirse coactivamente.

Capítulo IV. Marco metodológico

4.1 Método para el abordaje de la experiencia

En el presente informe se utiliza el método descriptivo. Consiste en realizar la evaluación de la situación actual de la empresa, con la finalidad de analizar los datos para descubrir todas las contingencias.

Tamayo y Tamayo M. (2003) define el concepto de método descripto: “la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas o cosas, se conduce o funciona en presente” (pág. 35).

4.2. Lugar de ejecución

La empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de la empresa Trupal - Grupo Gloria, cuya dirección es Av. La Capitana N° 78, Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento Lima.

El área donde funciona la empresa es la planta de producción de empaques y trabajos manuales.

4.3. Temporalidad

La duración de la propuesta de planeación tributaria es de 11 semanas desde el 22 de abril al 11 de julio.

4.4. Población y muestra de la empresa

La población de estudio está representada por la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, Lima distrito del Lurigancho. Con respecto a la muestra está representando por toda la información tributaria (estados financieros, declaraciones mensuales PDT 621, PDT 601 y DDJJ año 2016-2017, contratos de trabajo, libros contables físicos, comprobantes de pago de ingresos y egresos)

4.5. Operacionalización de la temática abordada

Variable	Objetivos	Indicadores
Planeamiento Tributario	Reconocer las obligaciones tributarias que gravan a la empresa	Giro del negocio
		Tributos a los que está afecto la empresa
		Libros contables que está obligado a presentar
	Análisis de la Situación Tributaria de la empresa periodo 2017.	Declaraciones Mensuales PDT 621
		Declaraciones de planilla electrónica PLAME 601
		Declaración Anual
		Estados Financieros
		Libros y registros contables
		Revisión de las facturas
		Detalle de pagos a cuenta
	Actividades propuestas para el período 2018	Políticas empresariales
		Procedimientos
		Desarrollo de estrategias tributarias

4.6. Desarrollo de la temática abordada.

La empresa “Servicios Generales Hermanos Minaya SAC” presenta muchos problemas en los procedimientos contables; desde el 2014 hasta la actualidad, la empresa lleva su contabilidad de forma manual, esto conlleva a tener muchos errores. Asimismo, se detectaron facturas de compra que no cumplen con el principio de causalidad, ya que dichos gastos no son necesarios para producir y mantener la fuente. La empresa viene cometiendo infracciones al no registrar a 35 trabajadores en el T-registro; esto conlleva a cometer infracciones laborales.

Luego de identificar los puntos críticos de la empresa, se propuso un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias.

Para poder desarrollar la propuesta de planeamiento tributario se solicitó a la gerencia todos los documentos contables (estados financieros, declaraciones PDT 621 y PLAME 601, declaración anual del 2016 - 2017, registro de compra, registro de venta, diario simplificado, facturas de compra y venta del periodo 2017, contratos de trabajo y las pólizas de seguro).

Con toda esta información se dio inicio a la elaboración de la propuesta de planeamiento tributario para la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC. En la figura N° 2 se establece las etapas a seguir.

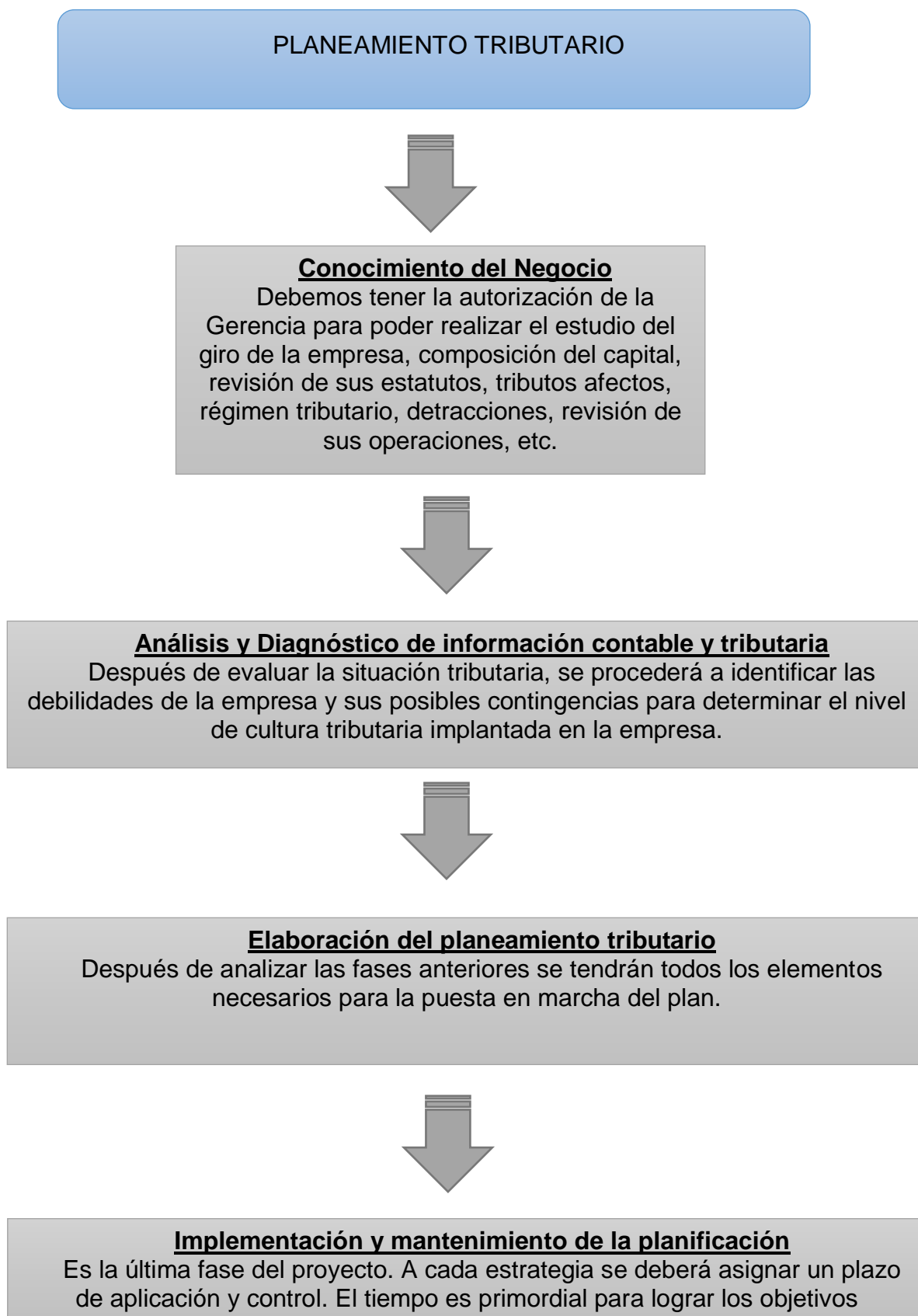


Figura 2. Fases de la planeación tributaria
Fuente: Katherine Gavilanes. Ecuador 2016.

Capítulo V. Resultados

5.1. Obligaciones Tributarias Formales

5.1.1. Constitución de la Empresa

Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, es una empresa, creada el 02 de abril del 2014 ante la Notaria Utor Quiñe, en el distrito de Santa Anita: Lima, inscrito en la partida electrónica N°13218625 en los Registros Públicos Zona Registral N° IX Sede Lima. Identificado con el RUC N° 20557208276, tiene el domicilio fiscal en la Mz. O Lt. 20, Urb. Portillo Distrito de Lurigancho.

5.1.2. Accionistas:

La empresa está conformada por 2 socias, cada una con una participación del 50%. Estos datos son recogidos de la ficha RUC.

Tabla 1
Cuadro de accionistas.

Nro.	ACCIONISTA	VALOR NOMINAL	PARTICIPACIÓN %
1	Minaya Salvatierra, Maribel	S/. 1.00	50%
2	Salvatierra Espinoza, Odelia	S/. 1.00	50%

5.1.3. Giro del Negocio

Es una empresa, cuyo giro principal es la prestación de servicios de trabajos manuales: pegados, desglose, empaque, enfardelado y embalaje de cajas de cartón.

5.1.4. Régimen tributario:

Servicios Generales Hermanos Minaya S.A.C, se constituyó el 02 de abril del 2014 bajo la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887. Se encuentra en el Régimen General de Impuesto a la Renta. Actualmente está inscrito en el Registro de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) por lo tanto se rige bajo la Ley de la Micro y Pequeña Empresa.

5.1.5. Tributos que gravan a la empresa.

Tabla N° 2

Resumen de las obligaciones a las cuales se encuentra afecta la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC.

Por sus Actividades	Tipo de impuesto	Normativa
	- Impuesto a la Renta 3era Categoría.	- Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificatorias.
Por sus ingresos y Gastos	- Impuesto General a las Ventas.	- Decreto Supremo N° 055-99-EF.
	- Anotación de libros electrónicos (R. Compras, R. Ventas)	- Resolución de Superintendencia N° 2862009/SUNAT
	- Régimen de Deduciones.	- Decreto Supremo N° 155-2004-EF Resolución de Superintendencia N°183- 2004/SUNAT y modificatorias

Por sus remuneraciones	-	Essalud.	-	Ley N° 26790.
	-	Sistema Nacional de Pensiones.	-	Ley N° 19990.
	-	Sistema Privado de pensiones.	-	Decreto Supremo N° 05497-EF
	-	Renta de 4ta Categoría – Retenciones.	-	Artículo 33° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo 179-2004-EF y modificatorias.
	-	Renta de 5ta Categoría – Retenciones.	-	Artículo 34° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo 179-2004-EF y modificatorias.

5.2. Análisis de la situación tributaria de la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC.

Tal como muestra la tabla 3 en los períodos de marzo y abril la empresa no presentó sus declaraciones de sus planillas, realizándolo fuera de los plazos establecidos, según el cronograma de cumplimiento de obligaciones tributarias correspondiente al año 2017.

Tabla 3.

Presentación de las declaraciones planilla electrónica – PLAME 601

Período	Fecha de presentación	Vencimiento Sunat	Observaciones
2017-01	20/02/2017	20/02/2017	No
2017-02	18/03/2017	20/03/2017	No
2017-03	28/04/2017	24/04/2017	Se declaró fuera de fecha
2017-04	22/05/2017	19/05/2017	Se declaró fuera de fecha
2017-05	20/06/2017	20/06/2017	No
2017-06	20/07/2017	20/07/2017	No
2017-07	18/08/2017	18/08/2017	No
2017-08	20/09/2017	20/09/2017	No
2017-09	18/10/2017	19/10/2017	No
2017-10	18/11/2017	21/11/2017	No
2017-11	21/12/2017	21/12/2017	No
2017-12	19/01/2018	19/01/2017	No

Tal como muestra la tabla 4 en los períodos de marzo y abril, la empresa no presentó las declaraciones del PDT 621 IGV – Renta mensual dentro del plazo establecido según el cronograma de cumplimiento de obligaciones tributarias correspondiente al año 2017.

Tabla 4.

Presentación de las declaraciones planilla electrónica – PLAME 601

Período	Fecha de Presentación	Vencimiento Sunat	Observaciones
2017-01	20/02/2017	20/02/2017	No
2017-02	18/03/2017	20/03/2017	No
2017-03	28/04/2017	24/04/2017	Se declaró fuera de fecha
2017-04	22/05/2017	19/05/2017	Se declaró fuera de fecha
2017-05	20/06/2017	20/06/2017	No
2017-06	20/07/2017	20/07/2017	No
2017-07	18/08/2017	18/08/2017	No
2017-08	20/09/2017	20/09/2017	No
2017-09	19/10/2017	19/10/2017	No
2017-10	21/11/2017	21/11/2017	No
2017-11	21/12/2017	21/12/2017	No
2017-12	19/01/2018	19/01/2017	No

Tal como muestra la tabla 5, la empresa no cumplió con presentar el PDT 3500 – Operaciones con Terceros, por lo cual queda pendiente regularizar dicha presentación; con respecto a la declaración anual 2017, la empresa declaró en la fecha establecida por la Superintendencia de Administración tributaria.

Tabla 5.

Presentación de declaración anual y DAOT

Programa de declaración telemática – PDT	Fecha de presentación	Vencimiento /Sunat	Observaciones
PDT 706 – Renta Anual.	03/04/2018	03/04/2018	No
PDT 3500 – DAOT	No presento	07/03/2018	Pendiente en regularizar

La tabla 6 muestra los detalles sobre los pagos a cuenta del impuesto a la renta, desde el mes de enero hasta diciembre 2017. Asimismo, el detalle del coeficiente no ha variado en ningún mes.

Tabla N° 6

Detalle de los pagos a cuenta de Impuesto 2017.

Período	Base Imponible	Coeficiente	Impuesto declarado	Impuesto pagado
Enero	63,706.00	0.015	956.00	956.00
Febrero	82,721.00	0.015	1,241.00	1,241.00
Marzo	75,552.00	0.015	1,133.00	1,133.00
Abril	76,520.00	0.015	1,148.00	1,148.00
Mayo	85,310.00	0.015	1,280.00	1,280.00
Junio	72,033.00	0.015	1,080.00	1,080.00
Julio	82,415.00	0.015	1,236.00	1,236.00
Agosto	87,560.00	0.015	1,313.00	1,313.00
Septiembre	82,710.00	0.015	1,241.00	1,241.00
Octubre	52,200.00	0.015	783.00	783.00
Noviembre	148,808.00	0.015	2,232.00	0.00
Diciembre	84,000.00	0.015	1,260.00	1,260.00

En la tabla 7 se observa el registro de compras año 2017. Se detalla las operaciones gravadas mensualmente de enero a diciembre del periodo 2017. También el detalle del crédito fiscal, anotados en el registro de compras.

Tabla N° 7

Registro de compras del Ejercicio Gravable – 2017.

Período	Operaciones gravadas	Operaciones no gravadas	Crédito fiscal	Total
Enero	54,871.00	0.00	9,877.00	64,748.00
Febrero	74,608.00	0.00	13,429.00	88,037.00
Marzo	63,128.00	0.00	11,363.00	74,491.00
Abril	67,840.00	0.00	12,211.00	80,051.00
Mayo	74,380.00	0.00	13,388.00	87,768.00
Junio	65,830.00	0.00	11,849.00	77,679.00
Julio	74,627.00	0.00	13,433.00	88,060.00
Agosto	78,420.00	0.00	14,116.00	92,536.00
Septiembre	78,512.00	0.00	14,132.00	92,644.00
Octubre	46,905.00	0.00	8,443.00	55,348.00
Noviembre	141,936.00	0.00	25,548.00	167,484.00
Diciembre	77,144.00	0.00	13,886.00	91,030.00

En la tabla 8 se detalla las ventas gravadas mensualmente, de enero a diciembre del periodo 2017, también el débito fiscal anotados en el registro de ventas

Tabla N° 8

Registro de ventas del Ejercicio Gravable – 2017.

Período	Ventas gravadas	Ventas no gravadas	Débito fiscal	Total
Enero	63,706.00	0.00	11,467.00	75,173.00
Febrero	82,721.00	0.00	14,890.00	97,611.00
Marzo	75,552.00	0.00	13,599.00	89,151.00
Abril	76,520.00	0.00	13,774.00	90,294.00
Mayo	85,310.00	0.00	15,356.00	100,666.00
Junio	72,033.00	0.00	12,966.00	84,999.00
Julio	82,415.00	0.00	14,835.00	97,250.00
Agosto	87,560.00	0.00	15,761.00	103,321.00
Septiembre	82,710.00	0.00	14,888.00	97,598.00
Octubre	52,200.00	0.00	9,396.00	61,596.00
Noviembre	148,808.00	0.00	26,785.00	175,593.00
Diciembre	84,000.00	0.00	15,120.00	99,120.00

Tabla N° 9

Resumen de la situación tributaria actual de la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC.

N°	Situación Tributaria
01	<p>Los libros contables (Registro de Compras, Registro de Ventas, Diario Simplificado) no se encuentran al día desde el año 2016, existiendo desde ya una infracción.</p> <p>Se pudo verificar que la empresa durante el mes de mayo 2016 hasta abril 2017 tuvo ingresos superiores a 75 UIT (296, 250); por lo tanto se encuentra obligado a llevar de manera electrónica el registro de compras y registro de ventas desde el año 2018.</p>
02	<p>La empresa ha tenido declaraciones de PDT 621 fuera del plazo establecido en los meses de marzo y abril del año 2017, lo cual ha generado una multa.</p>
03	<p>La empresa ha tenido declaraciones de PLAME 601 fuera del plazo establecido en los meses de marzo y abril del año 2017, lo cual ha generado una multa.</p>
04	<p>El pago de la ONP se ha realizado con retraso en los meses de marzo y abril 2017 la cual ha generado una multa.</p>
05	<p>La empresa no ha cumplido con presentar la declaración anual de operaciones con terceros DAOT en la fecha establecida quedando pendiente la regulación de la misma.</p>
06	<p>Al analizar el registro de compras de la empresa se detectó que en el mes de noviembre se registró una factura por el concepto de reparación y mantenimiento de un auto por un importe de S/ 1,276; esta falta se resalta, porque la empresa no cuenta en su activo con maquinaria ni equipo. En el mes de diciembre se registró una factura por un importe de S/. 5,000 por concepto de consumo; este gasto no se debe contabilizar porque la empresa</p>

no brinda refrigerio a sus trabajadores. Estas facturas en su totalidad suman S/ 6,276.00. Estos gastos no cumplen con criterio de causalidad para efecto del impuesto a la renta. Además, ambas facturas no cuentan con la bancarización ni con la detracción.

07 Depósito de detracciones fuera de plazo. Se observó en el registro de compras facturas registrados en el período de su emisión, pero al contrastar con las detracciones se determinó que no se realizó el depósito en el plazo determinado. Bajo este esquema no tendría derecho a utilizar el crédito fiscal.

08 La empresa inicio su actividad económica gozando de los beneficios del régimen laboral de la Micro Empresa.

Durante el año 2016, sus ingresos superaron las 150 UIT; por lo tanto, a partir del año 2017, se encuentra dentro del régimen laboral de Pequeña empresa. En este aspecto, la empresa no otorgó a sus trabajadores los beneficios correspondientes al de la pequeña empresa. Los derechos socio laborales de los trabajadores son: compensación por tiempo de servicios, descanso vacacional, gratificaciones.

09 Durante el año 2017 la empresa contaba con 45 trabajadores de los cuales solo 10 se encuentran inscritos en la planilla electrónica. La empresa deberá registrar a sus 35 trabajadores en el T-Registro.

10 En la empresa no existe un manual de procedimientos contables como herramienta para realizar de manera eficaz el registro de información contable.

11 La empresa no cuenta con un planeamiento tributario; por eso la empresa presenta diferentes contingencias tributarias.

5.3. Modelo de propuesta de planeamiento tributario

Mediante el análisis realizado en la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC se establece la importancia del planeamiento tributario, cuyo propósito es lograr el estricto cumplimiento de las obligaciones formales como sustanciales y de esta manera evitar todo tipo de riesgo que se genere ante una fiscalización.

i. Datos generales

- 1.1. Nombre: Propuesta de un Planeamiento tributario para la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, Lima-2018.
- 1.2. Empresa: Servicios Generales Hermanos Minaya SAC
- 1.3. RUC: 20557208276
- 1.4. Giro del negocio: la actividad económica principal prestar servicios de trabajos manuales: pegado, desglose, limpieza, refilado y enfardelado de cajas de cartón.
- 1.5. Gerente General: Minaya Salvatierra, Maribel.
- 1.6. Fecha: junio 2018.

ii. Fundamentación

De la investigación realizada a la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, se determinó que es de suma importancia la aplicación de un plan tributario como herramienta para el área de contable.

Esta propuesta tiene la finalidad de cumplir con las obligaciones tanto formales como sustanciales; de esta manera, evitar las contingencias tributarias y así poder hacer frente a una futura fiscalización de parte de la SUNAT.

iii. **Objetivos**

- Cumplir todos los compromisos tributarios y evitar contingencias tributarias.
- Evitar omisiones o infracciones tributarias.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Informar oportunamente sobre las incidencias del efecto de los impuestos en las decisiones gerenciales.

iv. **Políticas**

Para poder desarrollar el plan tributario, se debe optar en primer lugar políticas empresariales.

Las estrategias han sido desarrolladas basándonos en los puntos críticos del periodo 2017 del área contable. A continuación, se detalla las acciones a tomar:

1. Implementar un Sistema Contable para la correcta anotación de los libros electrónicos.
2. Las declaraciones juradas deberán realizarse dentro de los 5 primeros días de cada mes, como también el pago o hasta el día de vencimiento para evitar pagos de multas e intereses.
3. La Declaración de AFPnet deberá ser realizada en los primeros 5 días hábiles de cada mes.
4. Capacitación al área de compras, para que sustenten sus gastos con comprobantes de pago que cumplan con los requisitos establecidos por ley.
5. La documentación generada por el pago de diferentes tributos deberá ser archivada adecuadamente, ya que esta documentación sirve de sustento legal frente a posibles fiscalizaciones.

v. **Actividades a realizarse**

Procedimientos:

1. Establecer una mayor rigurosidad en lo que respecta a las fechas de vencimiento del cronograma de obligaciones mensuales.

La Empresa no cumplió con presentar la declaración jurada mensual PDT 621 y la declaración del PLAME 601, dentro de los plazos establecidos en los meses de marzo y abril del 2017.

Tabla 10

Porcentaje de multa por no presentar declaraciones determinativas.

Régimen 2017	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
	Con pago 90%	Sin pago 80%	Con pago 60%	Sin pago 50%
Régimen General	415	830	1660	2075

Sin embargo, si se subsana antes que SUNAT emita notificación alguna podrá acogerse a la gradualidad del 90% de rebaja. El cálculo de la multa sería el siguiente:

Tabla 11

Cálculo de multas por declaración del PDT 621 fuera de plazo.

Período	Fecha de Vencimiento	Fecha de presentación de PDT 621	Código de Multa	Tributo Asociado	Multa 1 UIT	90% Rebaja	Importe a pagar
Marzo	24/04/2017	28/04/2017	6041	1011	4150	3645	415
Abril	19/05/2017	22/05/2017	6041	1011	4150	3645	415

Tabla 12

Cálculo de multas por declaración del PLAME 601 fuera de plazo.

Período	Fecha de Vencimiento	Fecha de presentación de PLAME 601	Código de Multa	Tributo Asociado	Multa 1 UIT	90% Rebaja	Importe a pagar
Marzo	24/04/2017	28/04/2017	6441	5210	4150	3645	415
Abril	19/05/2017	22/05/2017	6441	5210	4150	3645	415

Dentro del PDT PLAME había trabajadores que se les descontaba ONP y por no pagar dentro de los plazos establecidos se tiene que pagar multa. La base legal de la infracción cometida por “No pagar dentro de los plazos establecidos, los tributos retenidos o percibidos”, está estipulado en el artículo 178, numeral 4) del código tributario vigente; “cuya sanción es del 50% del tributo retenido y no pagado. Si se subsana antes que SUNAT emita notificación alguna podrá acogerse a la gradualidad del 95% de rebaja, adicionalmente los intereses moratorios hasta la fecha de cancelación”.

Tabla 13

Determinación de la multa por tributos retenidos pagados fuera del plazo establecido.

Período	Código de Multa	Tributo Asociado	Tributo no Pagado	50% del tributo no pagado	5% UIT	95% Rebaja	Importe a pagar
Marzo	6411	5310	564	282	207.5	267.9	14.1
Abril	6411	5310	564	282	207.5	267.9	14.1

2. Presentar la declaración anual de operaciones con terceros

Se deberá cumplir la presentación de la declaración Informativa DAOT 2017 y 2018, a pesar de que sea una declaración de carácter informativo. El Art. 176° del Código Tributario refiere lo siguiente: “Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones del código tributario específica que omitir su presentación es una infracción a pesar de que no haya perjuicio Fiscal. Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones: No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos 30% de la UIT o 0.6% de los IN”.

La Resolución de Superintendencia N° 063-20017 hace mención que se realizará un descuento del 100%, si se realiza una subsanación voluntaria antes que surta efecto la Notificación, de lo contrario, si es inducida se establece un descuento de 80% sin Pago y 90% con Pago” (Código Tributario, 2013)

3. Cumplir con la presentación de los Libros Electrónicos.

Servicios Generales Hermanos Minaya SAC se encuentra acogida en el Régimen General del Impuesto a la Renta y su volumen de ingresos anuales superaron el tope establecido (mayo 2016 – abril 2017) a 75 UIT (S/ 296,250); por lo tanto, en el ejercicio 2018 se encuentra obligada a llevar de manera electrónica el registro de Ventas y el Registro de compras.

Se detectó que la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC no cumple con presentar los libros electrónicos desde enero del 2018 hasta la fecha. Por lo tanto, la empresa ha incurrido en la infracción tipificada en el numeral 5 del artículo 175° del Código Tributario “por llevar con un atraso mayor al

permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad, siéndole la aplicación de la multa correspondiente (0.3% de los Ingresos Netos)”.

La tabla 14 muestra que la sanción está relacionada con los ingresos netos anuales. Asimismo, dicha sanción no podrá ser menor a 10% de la UIT ni mayor a 12 UIT.

Tabla 14

Porcentaje de Infracción por no tener los libros actualizados.

Infracción	Descripción	Tabla I	Tabla II	Tabla III
Numeral 5 Art 175° CT	“Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes los libros de contabilidad u otros libros exigidos por las leyes, reglamentos o por resoluciones de la SUNAT que se vinculen con la tributación”. (Código Tributario, 2013)	0.3% de los IN	0.3% de los IN.	0.3% de los I o cierre.

Fuente: SUNAT

En este sentido, si la multa se subsana antes de que surta efecto la notificación de requerimiento, el cálculo sería:

Infracción : Art. 175, numeral 5
 Multa : 0.3% de los IN
 Multa : 0.3% de S/. 885,670
 Multa : S/.2657.01

Multa Mínima (10% UIT) : 415
 Multa a considerar : 2657.01
 Rebaja : 90% de 2657.01
 Rebaja : 265.70

De acuerdo con la propuesta del planeamiento tributario en cuanto a esta contingencia, recomendamos que se corrija esta infracción y que se plantee como función primordial presentar los libros electrónicos, de acuerdo con la fecha establecida y subsanar la presentación de los mismos desde el período enero 2018 hasta la fecha. Asimismo, se debe cerrar los libros contables físicos, inutilizando las hojas mediante una raya o la frase anulado. También mencionar que no es necesario llevar a una notaría o establecimiento de Sunat para realizar el cierre de los libros contable.

Con respecto al Libro Diario no hay cronograma, en este caso el plazo establecido de atraso es de 3 meses.

4. Verificación de los comprobantes de pago

Orientar continuamente al personal contable en materia tributaria. La principal labor a realizar será hacer una revisión detallada de todos los gastos. La adquisición que realice la empresa debe cumplir con el principio de causalidad, para efecto del impuesto a la renta, así como verificar que los comprobantes cumplan con los requisitos establecidos por la Norma.

Al haber realizado la revisión correspondiente del registro de compras, se detectaron facturas en los periodos de noviembre y diciembre, por un importe de S/. 6,276.00, ambas facturas no cumplen con el principio de causalidad, con la bancarización y además no se ha efectuado la detracción correspondiente. Por lo tanto, no serán deducibles para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

Mediante esta propuesta se recomienda capacitar constantemente al asistente o al auxiliar contable, ya que las normas tributarias son cambiantes de manera permanente.

5. Realizar las rectificaciones correspondientes al IGV de las facturas que no cumplen con el principio de causalidad.

Factura del mes de noviembre

Concepto: Reparación automóvil de propiedad de la Gerenta.

Importe: 1,276

Tabla 15

Cálculo del tributo omitido mes de noviembre – IGV

Detalle	Declaración inicial	Declaración rectificatoria	Tributo Omitido
	Base	IGV	Base
Ventas	148,808	26,785	148,808
Compras	141,936	25,549	140,854
Tributo Omitido		1,236	1,431
			195

Tabla 16

Cálculo del tributo omitido mes de noviembre – IGV

Total Tributo Omitido	50 % Tributo Omitido	5% UIT (4150)	Mayor Resultado	Rebaja 95% (Voluntaria)	Multa por Datos Falsos
195	97.5	207.5	207.5	197	* S/. 10

* Al momento de realizar el pago se efectuará el cálculo del interés (0.04% por día).

Factura del mes diciembre

Concepto: Consumo

Importe: 5,000

Tabla 17

Cálculo del tributo omitido mes de diciembre – IGV

Detalle	Declaración inicial		Declaración rectificatoria		Tributo omitido
	Base	IGV	Base	IGV	
Ventas	84,000	15,120	84,000	15,120	
Compras	77,144	13,886	72,906	13,123	
Tributo Omitido		1,234		1,997	763

Tabla 18

Cálculo del tributo omitido mes de diciembre – IGV

Total Tributo Omitido	50 % Tributo Omitido	5% UIT (4150)	Mayor Resultado	Rebaja 95% (Voluntaria)	Multa por Datos Falsos
763	381.5	207.5	382	363	* S/. 19

* Al momento de realizar el pago se efectuará el cálculo del interés (0.04% por día).

6. Registrar a sus trabajadores en la planilla electrónica.

La empresa deberá dar de alta en el T-Registro a los 35 trabajadores que hasta la fecha no se encuentran registrados. Asimismo, si la empresa no cumple con el registro de estos trabajadores, corre el riesgo que al momento de una inspección laboral se determine la falta y se genere una infracción laboral.

De acuerdo con la propuesta del planeamiento tributario en cuanto a esta contingencia, recomendamos que cuando se contrata a un trabajador se deberá dar de alta desde el primer día que inicie su relación laboral. Del mismo modo, se procederá a inscribir en el T-Registro a los derechohabientes del trabajador y entregar la constancia de alta en el T-Registro.

7. Pagar a los trabajadores los beneficios constituidos dentro de la pequeña empresa.

Al realizar la verificación durante todo el 2017 correspondiente a la planilla, se determinó 3 infracciones en materia laboral que cometió la empresa.

- a. Art. 24.4 No pagar las gratificaciones legales.
- b. Art. 24.5 No realizar el depósito de CTS.
- c. Art. 25.6 No realizar el pago de indemnización vacacional.

De acuerdo con la propuesta de planeamiento tributario en cuanto a esta contingencia, se recomienda a la empresa cumplir lo establecido en el régimen laboral de la pequeña empresa. A continuación, se mostrarán los derechos de los trabajadores:

Tabla 19

Régimen Laboral Especial de la pequeña empresa

Derechos de los trabajadores de la pequeña empresa.	
1	Remuneración: No menor a la Remuneración Mínima Vital (RMV).
2	Jornada máxima de 08 horas diarias o 48 horas semanales.
3	Descanso semanal y en días feriados.
4	Remuneración por trabajo en sobretiempo.
5	Descanso vacacional 15 días calendarios.
6	Indemnización por despido de 20 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 120 días de remuneración).
7	Cobertura de seguridad social en salud a través del ESSALUD.
8	Cobertura de Seguro de Vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
9	Derecho a percibir 2 gratificaciones al año de 1/2 sueldo (Fiestas Patrias y Navidad).
10	Derecho a participar en las utilidades de la empresa.

11	Derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) equivalente a 15 días de remuneración por año de servicio con tope de 90 días de remuneración.
12	Derechos colectivos según las normas del Régimen General de la actividad privada

Fuente: SUNAT.

8. Acogerse al régimen MYPE tributario para el ejercicio 2019. La empresa podrá acogerse a este régimen, ya que sus ingresos netos proyectados no superarían las 1700 UIT (S/ 7,055,000.00 teniendo como referencia el valor de la UIT en S/ 4,150) en el ejercicio gravable 2018.

Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, al provenir del régimen general, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable 2019. La declaración y pago de los impuestos, se realizarán mensualmente de acuerdo con el plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través del PDT 0621 IGV-Renta Mensual.

Tabla 20

Pagos a cuenta del impuesto a la renta.

Ingresos netos anuales	Pagos a cuenta
Hasta 300 UIT	1%
> 300 Hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

Fuente: SUNAT

Al finalizar el año se deberá realizar la declaración jurada anual para determinar el Impuesto a la Renta. El código del tributo será 3121.

Tabla 21

Tasas progresivas acumulativas de Renta del Régimen Mype Tributario.

Renta neta anual	Tasas
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Fuente: SUNAT

vi. **Desarrollo de estrategias tributarias.**

1. Planeamiento de gastos. Formalizar el gasto por alquiler de oficina.

La oficina de la empresa se encuentra ubicada en la Mz. U Lt. 45 de la Urb. San Antonio de Carapongo distrito de Lurigancho. Por el alquiler de esta oficina se realiza el pago de S/. 1,000.00, este gasto no está considerado, porque en el contrato se encuentra como locataria el gerente de la empresa, Sra. Maribel Minaya Salvatierra y no el nombre de la empresa. Por lo tanto, redactaremos un contrato de alquiler con el nombre de la empresa y así aprovechar el gasto por alquiler, esto resultará muy ventajoso.

2. Planeamiento sobre beneficios tributarios

“Beneficio de la deducción adicional sobre las remuneraciones a trabajadores discapacitados”. Teniendo en cuenta la Ley del Impuesto a la Renta y la Ley General de la Persona con Discapacidad, donde establece que cuando se contrate como trabajadores a personas con discapacidad, la empresa tendrá una deducción de gasto adicional sobre remuneraciones y una deducción adicional en el pago del Impuesto a la Renta bajo la forma de crédito (Actualidad Empresarial, 2015, p. 1).

Para gozar de beneficios tributarios se plantea que la empresa contrate a 4 personas con discapacidad, para que laboren en el área de empaçados.

Capítulo VI. Conclusiones y Recomendaciones

En este capítulo detallaré las principales conclusiones del informe de suficiencia profesional realizada y las recomendaciones que han ido surgiendo durante el desarrollo de la misma.

6.1. Conclusiones

1. Se identificó los tributos a los que se encuentra afecto la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, siendo los más resaltantes el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, así como la inscripción al registro de la micro y pequeña empresa.
2. La situación tributaria actual de la empresa presenta muchas faltas, al revisar las compras se constató que hay facturas que no cumplen el criterio de causalidad para efecto del Impuesto a la Renta. Se halló dos facturas: una por concepto de reparación de un auto (la empresa no cuenta con maquinaria en su activo) y otra factura por concepto de consumo de alimentos (la empresa no brinda refrigerio a sus trabajadores). Ambas facturas no están bancarizadas ni cuentan con la detracción específica; por lo tanto, no tendrían derecho a utilizar el crédito fiscal y para efecto del cálculo del impuesto a la renta, no serían considerados como gasto. Con respecto a los libros contables se ha verificado que la empresa se encuentra cometiendo una infracción al no tener actualizado los libros obligados a llevar. Asimismo, no cumple; es decir, no presenta los libros electrónicos desde el 2018 ya que sus ingresos superaron las 75 UIT (mayo 2016-abril 2017). Al analizar el estado de resultados del 2016, se observó que la empresa había superado las 150 UIT; por lo tanto, ya no estaría dentro del régimen de las Micro

empresas sino de las Pequeñas empresas; por consiguiente, le corresponde otorgar los beneficios laborales establecidos en la norma.

3. Al realizar el análisis a la Empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, se diseñó un modelo de planeamiento tributario para el año 2018, cuyo fin es cumplimiento de las obligaciones formales como sustanciales. Se estableció políticas empresariales, así como procedimientos a realizar y de esta manera evitar todo tipo de contingencias tributarias. Se propuso estrategias tributarias, que permitirán a la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC reducir la carga tributaria. Antes de la propuesta, no se había realizado un análisis de sus egresos; asimismo, se desconocía los beneficios tributarios que se dan en la Norma; por ejemplo, el caso de contratar personal discapacitado y de formalizar el arrendamiento de la oficina.

6.2. Recomendaciones

1. Implementar un plan tributario en la empresa, esto repercutirá positivamente brindando beneficios económicos; asimismo, permitirá reducir la carga fiscal y evitará contingencias ante una fiscalización.
2. Como se ha podido observar, la empresa no posee un manual de procedimientos contables, razón por la cual se recomienda contratar a un especialista, para que elabore dicho manual con la ayuda de contador y de la gerenta, porque ellos son las personas que conocen el negocio y sus riesgos.

3. La empresa deberá enfocarse en la verificación de los gastos que va a deducir, con el propósito de que cumplan el principio de causalidad y fehaciencia.
4. Realizar trimestralmente una revisión de las operaciones contables y tributarias, para saber cómo la empresa cumple las obligaciones sustanciales y formales.
5. Se recomienda establecer políticas oportunas, para que las declaraciones juradas se realicen dentro de los 5 primeros días de cada mes, evitando de esta anera las multas que se generan por esta deficiencia.

Referencias Bibliográficas

- Alva, J. P. (2015). *Planificación tributaria como herramienta para la optimización de la carga impositiva en las empresas de carga y transporte terrestre en el Ecuador*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Alva, M. (2016). *Block Mario Alva Matteucci*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Amán Andaluz, M. (2015). *Planificación tributaria para optimizar el pago de impuestos de Alemas Jeans*. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Apaza, M. (2009). Impuesto a la renta 2009 -Casuística Tributario. En C. N. S.A.C.. Lima.
- Avila, G., & Silva, R. (2016). *Implementación del Planeamiento Tributario*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Ballena, T. (2017). *Propuesta de Implementación de un planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casa Grande SAA*. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Castañeda, G. (2017). "Evaluación Tributaria 2015-2016, Propuesta del Planeamiento Tributario de la empresa Industrial INDUGOMA DEL NORTE SAC. Trujillo.
- CCPL. (2015). *¿Como podemos minimizar contingencias tributarias sin caer en elusión ni en evasión?* Obtenido de www.ccpl.org.pe/downloads
- Código Tributario. (2013). Lima: Actualidad Empresarial.

- Colegio de Contadores. (2016). Que es el planeamiento tributario y que se requiere para implementarlo. *ConexiónEsan*, pág. 1.
- Constitución Política del Perú. (2004).
- Davis, C. D. (2016). *Planificación Fiscal para la empresa EMBOMACHALA S.A.* Universidad técnica de Machala, Machala, Chile.
- Dumay, A. (2006). *Delito tributario*. Santiago: Samver Santiago.
- El Comercio. (2017). Variedad de regímenes perjudica la recaudación tributaria.
- El economista. (2017). Reforma fiscal en EU, en vigor desde enero del 2018.
- Escobedo, M., & Nuñez, E. (2016). *Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – año 2016*. Universidad Señor de Sipan, Pimentel, Perú.
- Flores, D., Poma, E., & Rodríguez, L. (2016). *El planeamiento tributario para evitar el uso indebido del crédito fiscal en la empresa I & G SRL ubicada en el distrito de los olivos, año 2013*. Universidad de Ciencias y Humanidades, Los Olivos, Perú.
- Galárraga, L. (2014). Planificación Tributaria del impuesto a la renta en la industria ecuatoriana para el ejercicio económico 2014 caso práctico Industria Harinera. Tesis. Escuela Superior Politécnica Del Litoral, Ecuador, Guayaquil.
- Galarreta, A. (2002). *Fundamentos de la Planificación Tributaria*. Venezuela: Editorial Jurídica Venezolana.
- Gavilanes Picon, K. (2016). *Planificación Tributaria de la empresa Vasconezimport CIA LTA del Canton de Riobamba*. Riobamba - Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo.

- Gestión. (2016). Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. pág. 1.
- Gestión. (2017). Sunat: En el Perú hay más de 200 beneficios tributarios. pág. 1.
- Gould White, E. (1989). *Deseado de todas las gentes*. Harvestime Books.
- Hernandez, S. (2006). Metodología de Investigación. Mexico: Ed. Mc. Graw Hill.
- Leiva Montúfar, I. V. (2017). La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles. *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Limache, N., & Sinche, C. (2016). *El planeamiento tributario como herramienta en la Administración de Contingencias Tributarias en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en la provincia de Huancayo*. Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- Montero, C. (2015). *La Planificación Tributaria como herramienta dirigida a optimizar la carga fiscal en las retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa LEOPTICA, C.A.* Universidad de Carabobo, Venezuela.
- Parra, A. (2007). *Planeación Tributaria y Organización Empresarial*. Legis.
- Picón, J. L. (2016). *Los paraísos fiscales como herramienta de planificación tributaria*. Universidad de Sevilla, España.
- PQS. (2018). *Planeamiento tributario en las micro y pequeñas empresas*. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=KmC_Mfa0_ao

- Quiñonez, J. (2015). *Planificación Tributaria para la empresa PACIF. LIB. S.A. del Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2015*. Universidad estatal Península de Santa Elena, La Libertad, Ecuador.
- Rivas Coronado, N. (2000). *Planificación Tributaria*. Santiago: Nagril Liitada.
- Rivas, N., & Samuel, V. (2000). *Planificación Tributaria*. Santiago de Chile: Magril.
- Rodriguez, P. (2017). *Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC, Surco, 2017*. Universidad Privada Norbet Wiener, Lima, Perú.
- Soria, J. (2012). *Auditoria Tributaria*. Lima: Grafica Santo Domingo.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018). *Sistema Tributario Nacional*. <http://www.sunat.gob.pe>
- Tamayo, M. (2003). *Proceso de investigación científica*. D.F. Editorial LIMUSA S.A Grupo Noriega Editores.
- Tipke, k. (2002). *Moral tributaria del Estado y de los Contribuyentes*. Madrid.
- Torres, A. (2015). *Asesor Andina*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch>
- Villanueva, M. (2015). <http://cofide.com.pe>

Anexo 1

CARTA DE REVISIÓN LINGÜSTICA

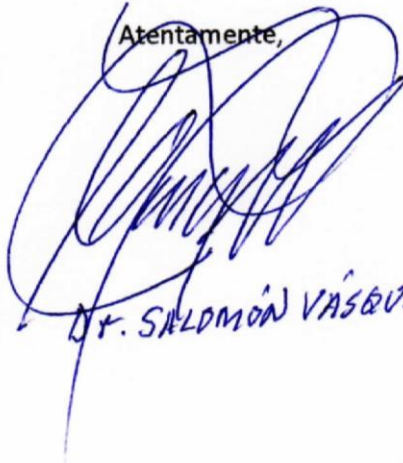
Lima, 11 de Setiembre de 2018

Señora:

Karin Monica Aranya Condori

Me complace informarle que su informe de suficiencia profesional, titulado: *"Propuesta de un planeamiento tributario para la empresa Servicios Generales Hermanos Minaya SAC, Lima-2018"*, ha sido revisado y corregido, bajo los criterios de redacción lingüística y académica; por tanto dejo constancia mediante la presente, que el informe está apto para ser publicado como trabajo académico.

Atentamente,



Dr. SALOMÓN VÁSQUEZ V.